

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2023-CM/MDL

Laredo, 25 de setiembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

#### VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 22 de setiembre del año 2023, el informe N° 140-2023-MDL/GM. De la Gerencia Municipal e Informe N° 311-2023-MDL/OAF-UT de la Unidad de Tesorería, mediante el cual solicita la Designación y Acreditación de Autorizados al Manejo de las Cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Laredo, y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 –Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: *“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”* Autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De otra parte, el artículo 9° numeral 26 de la citada ley prescribe *que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*

Que, asimismo el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala “que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería señala en su Artículo 9° que son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades el director general de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2023-CM/MDL de fecha 06-01-2023, se acuerda Aprobar la designación y acreditación al manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Laredo, a los siguientes funcionarios (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0395-2023-MDL de fecha 04-08-2023, Concluye la designación de la CPC. Leila Giovana Ramos Monzón, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Laredo (...)

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Informe N° 140-2023-MDL/GM de fecha 25-08-2023, suscrito por el Gerente Municipal informa que de acuerdo al documento de la referencia amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su artículo 49 sobre responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora y como lo prescribe el numeral 49.1 "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancaras deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, en ese sentido propone la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias;



PERSONAL TITULAR				
	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Unidad Orgánica
	José Alfredo Jiménez Arteaga	Gerente Municipal	44031350	Gerencia Municipal
02	Liz Ulianova Narro Huamán	Tesorera	45441944	Unidad de Tesorería
PERSONAL SUPLENTE				
01	Johel Iván Rojas Castillo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural	43698597	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural
02	Alika Maribel Miranda Pereyra	Gerente de Administración Tributaria	18217538	Gerencia de Administración Tributaria

Que, por su parte establece el Artículo 49º, numerales 49.1 y 49.2 de la Directiva del tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el Funcionario que haga sus veces y el Tesorero, pudiendo designarse hasta dos suplentes siempre que no sean el Cajero personal del área de control interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Conforme al Artículo 50º numeral 50.1 los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, arts. 39º y 41º, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de setiembre del 2023, con la aprobación de la dispensa del trámite de lectura y del Acta, por **UNANIMIDAD**;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Laredo, quienes están autorizados a realizar cierres, aperturas, transferencias interbancarias, abonos en cuentas tanto de ahorros o cuentas corrientes de esta entidad, también cobros y giros de cheques y solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de la Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

Ley 25253 del 19-06-1990

## PERSONAL TITULAR

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Unidad Orgánica
	José Alfredo Jiménez Arteaga	Gerente Municipal	44031350	Gerencia Municipal
02	Liz Ulianova Narro Huamán	Tesorera	45441944	Unidad de Tesorería

## PERSONAL SUPLENTE

	Johel Iván Rojas Castillo	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural	43698597	Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural
02	Alika Maribel Miranda Pereyra	Gerente de Administración Tributaria	18217538	Gerencia de Administración Tributaria

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier autorización emitida con anterioridad al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la secretaria general la notificación del presente Acuerdo a los funcionarios y servidores designados, y a las unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe